



STCST  
**202438700934531**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 18 de 2024

**Señor(a)**

ANONIMO ANONIMO NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
@Guiller67192603  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado IDU No 202418501148712.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Atendiendo la solicitud del asunto, en la cual el señor Guillermo Moreno, con usuario @Guiller67192603, a través de la red social "X", manifiesta: *"buenos días señor Orlando molano IDU paso a recordarle las obras abandonadas que su contratista INFERCAL dejo acá en ciudad bolívar asta cuando tenemos que esperar su respuesta ya llevamos 8 meces en esta misma queja y ustedes ay callados."* (S/C)

Sobre el particular se informa que se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1746-2021 suscrito entre la empresa INFERCAL S.A.S. y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3", y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato de Interventoría IDU-1772-2021. Se suscribió para los dos contratos Acta de Inicio el 23 de diciembre de 2021, quedando como fecha de terminación el 22 de septiembre de 2024.

De acuerdo con la solicitud, a través de correo electrónico de fecha 03 de julio de 2024, se remitió a la Interventoría del Contrato de Obra IDU-1746-2021, copia de su

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

**202438700934531**

Información Pública  
Al responder cite este número

requerimiento, para que de acuerdo con sus funciones contractuales verificara su solicitud y se requiriera al contratista de obra.

Al respecto la Interventoría, CONSORCIO 2021 – INCOP, mediante correo electrónico del 16/07/2024, dio respuesta en el siguiente sentido:

*"En atención a la solicitud manifestada por el peticionario, nos permitimos informar que, a la fecha, en la localidad de Ciudad Bolívar se presentan los siguientes segmentos con frentes de obra abiertos por parte del contrato de obra IDU-1746-2021:*

*- CIV 19005757; CIV 19005708; CIV 19005607; CIV 19005792; CIV 19005655; CIV 19005585; CIV 19011962; CIV 19011910; CIV 19011848; CIV 19011813; CIV 19011790; CIV 19011727.*

*Pese a lo anterior, a la fecha, los segmentos no han sido objeto de terminación de actividades por parte del contratista de obra, dadas las situaciones presentadas al interior del contrato, a raíz de la parálisis de actividades de obra presentada desde el mes de noviembre 2023 hasta el pasado mes de abril 2024. Lo anterior, derivado de los inconvenientes financieros manifestados verbalmente por el contratista al interior de INFERCAL SAS, desencadenando el presunto incumplimiento de obligaciones en el marco de la minuta de obra. Razón por la cual, en cumplimiento de las funciones de esta interventoría se recomendó a la entidad dictaminar el incumplimiento, con ello la caducidad del contrato y las repercusiones legales que esto genere, siendo remitido al IDU a través del comunicado T-007-2021-2120-OFC con radicado IDU No. 202452600292662 del 13/02/2024.*

*Al respecto, es importante precisar que, el equipo sancionatorio de la Entidad el 22 de febrero de 2024 remitió tanto al contratista de obra como a la compañía garante del contrato de obra, la citación de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, con el fin de dar inicio al procedimiento el 7 de marzo de 2024, no obstante, por solicitud del contratista de obra debidamente justificada, la audiencia inició el 13 de marzo de 2024. Así las cosas, se surtieron las etapas de descargos y solicitud y verificación de pruebas conforme a lo establecido en el procedimiento señalado.*

*En tal sentido, la entidad a través de comunicado STCST 202438700761521 del 11/06/2024, solicitó práctica de prueba procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra INFERCAL SAS con ocasión del presunto incumplimiento grave del contrato IDU-1746- 2021, por tanto, en cumplimiento de sus funciones la interventoría remite dicho informe a través de comunicado T-007-2021-2449-OFC con radicado IDU 202452601049852 del 13/06/2024.*

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

**202438700934531**

Información Pública  
 Al responder cite este número

*Una vez agotados los hitos procesales previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de parte de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano Despacho profirió la Resolución No. 1192 del 08 de julio de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL SEGUIDO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE INFERCAL S.A.S. DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1746 DE 2021", la cual fue notificada por estrados en la sesión de audiencia del mismo día, fecha en la cual además los citados interpusieron el recurso de reposición.*

*En contexto de la reanudación de la audiencia de acuerdo con el recurso de reposición interpuesto por el contratista, se programó la misma para el próximo 23 de julio de 2024.*

*Adicionalmente, de manera simultánea, el contratista en procura de atender los frentes de obra abiertos desde el año pasado, adelantó trámites ante la Secretaría Distrital de Movilidad, solicitando la renovación del PMT para los CIVs 19005792, 19005655, 19005607, 19005585, 19005757 y 19005792 del sector POTOSÍ, solicitud que fue aprobada y notificada por la SDM, mediante el COI 26, del 27 de junio de 2024, donde se otorgó un plazo de ejecución de actividades desde el 28 de junio hasta el 29 de agosto de 2024, con permiso de trabajo las 24 horas. A su vez, se adelantaron acercamientos desde el componente social del contratista hacia la comunidad, con el fin de socializar un eventual reinicio de actividades. Sin embargo, las gestiones sociales no surtieron los resultados esperados, y a la fecha no se materializaron las actividades de obra pertinentes para la culminación del frente.*

*En complemento a lo anterior, de acuerdo con la reunión que tuvo lugar el día 12/07/2024 en las instalaciones de la Junta Administradora Local de la Localidad de Ciudad Bolívar, en desarrollo de la Comisión Accidental, a la cual asistieron contratista, interventoría y entidad contratante, se expuso el avance del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta en contra de Infercal SAS por parte del Instituto de Desarrollo Urbano. Frente al tema, el contratista manifiesta acerca de la continuidad de las actividades en el frente de obra de Potosí, no retomar actividades en el sector teniendo en cuenta el estado actual del proceso sancionatorio, y en espera de una decisión final por parte de la entidad respecto a dicho proceso."*

Como complemento a lo expuesto por la Interventoría, respecto al Proceso Administrativo Sancionatorio, se informa que el 08/07/2024 se reanudó la audiencia en la cual el Equipo Sancionatorios de la Entidad resolvió caducar y terminar el contrato, decisión sobre la cual procede el recurso de reposición, que fue interpuesto por el contratista de obra, en tal sentido, se espera la programación de la audiencia, para la

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST  
202438700934531

Información Pública  
Al responder cite este número

sustentación del mismo, y posteriormente la Entidad verifique si están dados todos los elementos para ratificar la decisión y proceder a definir la actuación sancionatoria, la cual solo termina una vez la decisión se encuentre en firme. En tal sentido, las actuaciones a seguir deberán estar precedidas por una evaluación técnica, jurídica y financiera para establecer la forma como se culminarán las obras contratadas en los diferentes sectores.

Quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente.

**OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**  
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte  
Firma mecánica generada el 18/07/2024 02:16:04 PM autorizada mediante Resolución N° 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LINA FERNANDA ESQUIVEL RAMÍREZ Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

Invitamos a hacer uso del formulario de Radicación vía correo electrónico en el siguiente enlace:

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.